

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDZ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRAS SINTETICO INCUYE INSTALACION A TODO COSTO

Ruc/código :	20610433180	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ARQUITECTURA FUTURE S.A.C.	Hora de envío :	23:51:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

TEJIDO COSTURA: COSTURA ZIGZAG

Señores del comite especial la costura requerida limita la participación de mas postores por lo que solicito acepten productos con costura recta y ZIGZAG.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", en esa línea el área usuaria señala que, SE ACOGE la observación para dar mayor amplitud de postores se aceptara tejido Zigzag y tejido recto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEJIDO COSTURA: COSTURA ZIGZAG Ó RECTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDZ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRAS SINTETICO INCUYE INSTALACION A TODO COSTO

Ruc/código :	20610433180	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ARQUITECTURA FUTURE S.A.C.	Hora de envío :	23:51:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Color: 2 tonos de verde bicolor por puntada

Señores del area usuaria para dar mayor amplitud de postores solicitamos acepten productos franjeados verde limón mas verde oscuro.

El producto requerido no es comun en el mercado nacional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral: 3**

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", en esa línea el área usuaria señala que, SE ACOGE la observación para dar mayor amplitud de postores se aceptara color bicolor y franjeados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COLOR: BICOLOR Ó FRANJEADO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDZ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRAS SINTETICO INCUYE INSTALACION A TODO COSTO

Ruc/código :	20610433180	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ARQUITECTURA FUTURE S.A.C.	Hora de envío :	23:51:14

Observación: Nro. 3
Consulta/Observación:

Shape o perfil requieren w shape con doble nervio central
Señores del área usuaria para no confundir al momento de la evaluación en vista que la fibra w ó s no tienen nervios que resalten o sean fácilmente visible mas que todo es una sombra por el efecto del doblado o forma que se dio a la fibra por lo que solicito supriman la palabra doble nervio central por no ser propia del diseño de fibras W ó S DE ESA FORMA SE REALIZARA UNA CORRECTA EVALUACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", en esa línea el área usuaria señala que, SEACOGE la observación para dar mayor amplitud de postores se suprime doble nervio central.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDZ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRAS SINTETICO INCUYE INSTALACION A TODO COSTO

Ruc/código :	20610433180	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ARQUITECTURA FUTURE S.A.C.	Hora de envío :	23:53:59

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CUENTA DE HILADO DETEX 12000

El detex requerido es de muy baja calidad y casi escaso en el mercado nacional esto debido a que ya lo sacaron de producción las diferente fabricas por ello que solicitamos acepten productos con mejores detex como son los de 15000 y que incluyan el rizo o musgo con ello se garantiza una excelente calidad y durabilidad del campo deportivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", en esa línea el área usuaria señala que, SE ACOGE la observación para dar mayor amplitud de postores se aceptara productos con detex mayor igual a 15000 detex incluye rizo ó muzgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Detex mayor igual a 15000 detex incluye rizo ó muzgo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDZ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRAS SINTETICO INCUYE INSTALACION A TODO COSTO

Ruc/código :	20610433180	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ARQUITECTURA FUTURE S.A.C.	Hora de envío :	23:57:03

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Permanencia contra las pruebas rayos UV WOM 9000 HORAS

Lo requerido limita la participación de mas postores por no ser técnicamente real para ello solicitamos supriman 9000 horas por que no hay documento con que sustentar ello

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", en esa línea el área usuaria señala que, SE ACOGE la observación para dar mayor amplitud de postores se suprime uv wom 9000 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null